



ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE ROLANDO PALLARES BARRIOS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 08001310501120190039000

Barranquilla D.E.I.P., Diez (10) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario laboral, previamente ordenadas, en los siguientes términos.

En sentencia de primera instancia de fecha 11 de mayo de 2020, este Despacho judicial declaró no probadas las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada.

Asimismo, el Superior funcional en sentencia de segunda instancia adiada 29 de octubre de 2021, confirmó la sentencia apelada y ordenó condenar en costas. Por medio de auto de fecha 21 de enero de 2022, la Sala Dos de decisión Laboral del Tribunal Superior señaló la suma de \$1.817.052 como agencias en derecho dentro del proceso.

Por otro lado, a través de auto de fecha 31 de enero de 2022 se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y se fijaron las agencias en cuantía de 01 SMLMV del año 2020 a cargo de cada una de las demandadas.

En consecuencia, se procederá a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera.

1.- Agencias en derecho primera instancia a cargo de Colpensiones	\$ 877.803
2.- Agencias en derecho primera instancia a cargo de Porvenir	\$ 877.803
3.- Agencias en derecho segunda instancia a cargo de Colpensiones	\$ 908.526
4.- Agencias en derecho Segunda instancia a cargo de Porvenir	\$ 908.526
5.- Otros gastos	\$ 0,00

Liquidación de Costas a cargo de Colpensiones: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCEINTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$1.786.329)

Liquidación de Costas a cargo de Porvenir: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCEINTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$1.786.329)

Total Liquidación de Costas: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.572.658).

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primera y segunda instancia a cargo de las demandadas **Colpensiones y porvenir AFP**, asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.572.658)**

La Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA